



0787
02/04/24

RESOLUCIÓN No.

0787

DEL

02 ABR 2024

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2618 del 09 de noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de ANNE YUDILZA RENTERIA RENTERIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.180.399 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO del municipio de MANI.

Que el día 10 de enero de 2024, a través del correo electrónico novedades@sedcasanare.gov.co, la señora ANNE YUDILZA RENTERIA RENTERIA, manifestó ante este despacho lo siguiente: *"(...) me permito informar que no voy a aceptar la plaza (...)".*

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)"

Que como quiera que ANNE YUDILZA RENTERIA RENTERIA, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 2618 del 09 de noviembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO del municipio de MANI, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de prueba.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1: Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 2618 del 09 de noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo*



RESOLUCIÓN No. **0787** DEL **02 ABR 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones"

700.15.15

de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones", de ANNE YUDILZA RENTERIA RENTERIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.078.180.399 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO del municipio de MANI.

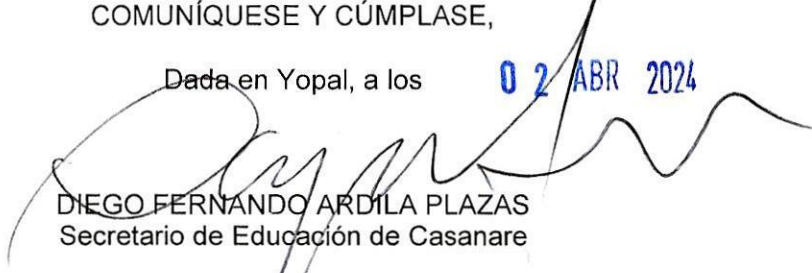
ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a ANNE YUDILZA RENTERIA RENTERIA y a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO del municipio de MANI, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

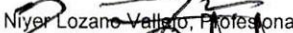
ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

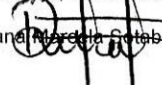
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **02 ABR 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niyer Lozano Valls, Profesional Especializado.


Proyectó y Revisó: Diana Mercedes Sotaban, Profesional Contratado